



FISCALIDAD EN ENAIRe 2025

- I. 2025: La fiscalidad en ENAIRe
- II. Gestión Tributaria 2025: Evolución 2021-2025

Agosto 2026



Transparencia fiscal 2025

I. 2025: La fiscalidad en ENAIRE

1. Política Fiscal de ENAIRE

2. Principios de la Política Fiscal de ENAIRE

3. Estrategia Fiscal de ENAIRE

4. Buenas Prácticas Tributarias

5. Conducta Ética

6. Compromiso con la transparencia fiscal

7. Relación con el auditor externo

1. Política Fiscal de ENAIRE

Objetivos y Finalidad

La **Política Fiscal de ENAIRE** fue aprobada por su Consejo Rector el 26 de febrero de 2025 y se encuentra disponible en la [web corporativa](#)

- ⇒ Recoge el **compromiso con las buenas prácticas tributarias de la Entidad** y de los terceros que actúen en su nombre y representación
- ⇒ **Prohíbe expresamente todo comportamiento que suponga la comisión dolosa de infracciones tributarias** o contravenga la legislación vigente y normas, valores y principios de ENAIRE
- ⇒ Fortalece el desarrollo de los **objetivos de la gestión tributaria**:
 - ✓ Cumplir las obligaciones tributarias de acuerdo con la normativa vigente
 - ✓ Fomentar una fiscalidad responsable mediante el conocimiento de las cuestiones fiscales
 - ✓ Prevenir y controlar riesgos e ineficiencias en la ejecución de las decisiones fiscales
 - ✓ Contribuir al sostenimiento de las cargas públicas
 - ✓ Atender debidamente los requerimientos de información de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (en adelante, AEAT) y de la Intervención General de la Administración del Estado (en adelante, IGAE)
 - ✓ Garantizar, una vez adheridos al Código de Buenas Prácticas Tributarias (en adelante, CBPT), la aplicación efectiva de los compromisos de Buenas Prácticas Tributarias en ENAIRE

2. Principios de la Política Fiscal de ENAIRE

La Política fiscal de ENAIRE

- ⇒ Refleja la **estrategia fiscal** de la Entidad
- ⇒ Recoge el compromiso con los principios y buenas prácticas tributarias del **CBPT**
- ⇒ **Prohíbe** la comisión dolosa de infracciones tributarias
- ⇒ Incluye medidas de **prevención de riesgos fiscales** y cooperación con la Administración Tributaria
- ⇒ Recoge como fundamentales los siguientes **principios**:



TRANSPARENCIA

Facilitar a las autoridades la información fiscal relevante



PRUDENCIA

Precaución en la gestión fiscal con imparcialidad y objetividad en las operaciones



INTEGRIDAD

Observancia y cumplimiento de la normativa fiscal aplicable



SOSTENIBILIDAD

Compromiso con la responsabilidad social corporativa y el desarrollo sostenible



PREVENCIÓN

Promover la prevención de riesgos fiscales y combatir el fraude fiscal



EXCELENCIA

Consolidar el modelo de gobernanza fiscal con la supervisión, cumplimiento y mejora continua del CBPT

3. Estrategia fiscal de ENAIRE

Compromisos de la actuación fiscal de ENAIRE

- ⇒ ENAIRE velará por **el cumplimiento de la legislación tributaria aplicable**, realizando una interpretación razonable de las normas aplicables a la actividad de la Entidad
- ⇒ **No utilizará estructuras fiscales artificiosas ajenas** a la actividad de la Entidad, con la única finalidad de reducir su carga tributaria, evadir impuestos y/o dificultar la labor de las diferentes Administraciones Tributarias
- ⇒ **No contemplará la implementación de estructuras de carácter opaco** con la finalidad de impedir o dificultar la identificación por parte de las Administraciones Tributarias del responsable final de las actividades o del titular último de los bienes o derechos implicados
- ⇒ **No constituirá ni adquirirá sociedades residentes en paraísos fiscales** o en jurisdicciones no cooperativas con la finalidad de eludir obligaciones tributarias
- ⇒ Velará por el **cumplimiento, en tiempo y forma, de sus obligaciones fiscales**
- ⇒ Velará por que las **transacciones con entidades vinculadas se realicen siempre a valor de mercado**
- ⇒ **Solicitará los servicios de expertos fiscales independientes de contrastada reputación**, tanto para revisar los criterios fiscales implementados, como para verificar la idoneidad en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, siempre que sea necesario
- ⇒ Promoverá la **prevención, reducción y monitorización de los riesgos tributarios**, considerando, entre otros, el factor reputacional asociado y, **fomentará prácticas que conduzcan a la prevención y reducción de riesgos tributarios** significativos valorando, con carácter previo, las implicaciones fiscales derivadas de las operaciones y/o decisiones de ENAIRE

4. Buenas Prácticas Tributarias

Litigios Fiscales

- ⇒ ENAIRE promueve una relación de cooperación y buena fe con las autoridades en materia tributaria, contribuyendo a evitar conflictos y **minimizar litigios en materia tributaria**
- ⇒ ENAIRE analiza las posibles implicaciones fiscales de cualquier operación económica atendiendo a la normativa aplicable, en aras de **evitar posibles litigios fiscales**. Para determinar que sus actuaciones han sido ajustadas a Derecho y se basan en interpretaciones razonables de la norma tributaria, cuenta con el criterio profesional que le facilitan sus asesores fiscales externos
- ⇒ ENAIRE, en cumplimiento de su Política Fiscal, **colaborará con las Administraciones Tributarias competentes en los posibles procedimientos inspectores** para, en la medida de lo posible y sin menoscabo de la buena gestión empresarial y del legítimo derecho a discrepar en caso de controversia, llegar a acuerdos y conformidades en los mismos
- ⇒ A fecha de redacción de este Informe, los **periodos abiertos de inspección** son:
 - Impuesto sobre Sociedades (en adelante, IS), 2020-2025
 - Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, IRPF), 2022-2025
 - Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante, IVA), 2022-2025
 - Impuesto General Indirecto Canario (en adelante, IGIC), 2022-2025
 - Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (en adelante, IPSI), 2022-2025
- ⇒ Igualmente, a fecha de redacción de este Informe, ENAIRE **NO tiene abierto, ni pendiente de resolución ningún procedimiento** en la vía económico-administrativa, ni contencioso-administrativa que verse sobre materia tributaria

4. Buenas Prácticas Tributarias

Blanqueo de Capitales y Paraísos Fiscales

PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITAL Y DE LA CORRUPCIÓN

- ⇒ Uno de los valores de la Entidad es la **integridad**. ENAIRE asume la responsabilidad de participar activamente contra todo tipo de actividad relacionada con la corrupción y el fraude, fomentando en todo momento la transparencia, conforme a lo recogido en su Código Ético
- ⇒ Para minimizar la exposición a riesgos de **corrupción, soborno, blanqueo de capitales o financiación del terrorismo**, así como cualquier conducta que implique un incumplimiento de la legislación aplicable, la Entidad dispone de medidas para garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable, entre las que destaca **el Código Ético y Canal Ético** disponibles en la web corporativa

PRESENCIA EN PARAÍDOS FISCALES

- ⇒ De acuerdo con los principios corporativos que rigen la Estrategia Fiscal y el Código de Buenas Prácticas Tributarias, ENAIRE tiene como compromiso **no realizar inversiones en estructuras o entidades de carácter opaco o a través de territorios calificados como paraísos fiscales**
- ⇒ Por tanto, ENAIRE **no está presente, ni desarrolla ninguna actividad, ni participa en ninguna entidad** situada en las jurisdicciones recogidas en el listado de **jurisdicciones no cooperativas** reglamentariamente establecido por España

4. Buenas Prácticas Tributarias

Adhesión al Código de Buenas Prácticas Tributarias

- ⇒ Tras la aprobación del Consejo Rector, el 7 de marzo de 2025 ENAIRE se adhirió al **Código de Buenas Prácticas Tributarias para Empresas, Instituciones y Entidades Públicas de la Agencia Tributaria (CBPT)**, cuyo contenido se encuentra disponible en la [página web de la AEAT](#)
- ⇒ Mediante su **adhesión al CBPT**, ENAIRE fortalece:

El **compromiso del Consejo Rector y Alta Dirección de ENAIRE con la prevención de los riesgos fiscales**, adoptando una fiscalidad transparente y cultura ética

El cumplimiento del **objeto del CBPT**: impulsar una relación recíprocamente cooperativa entre la Agencia Tributaria y las entidades que lo suscriban

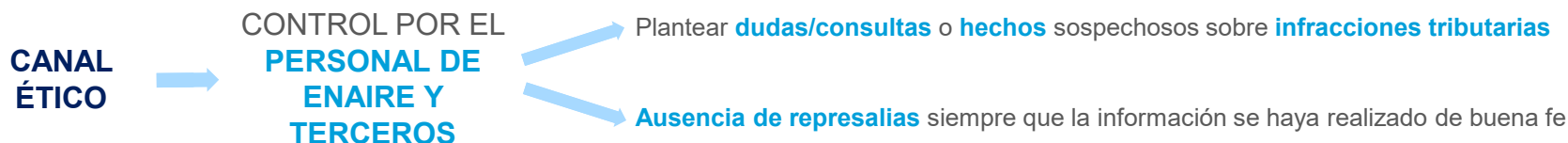
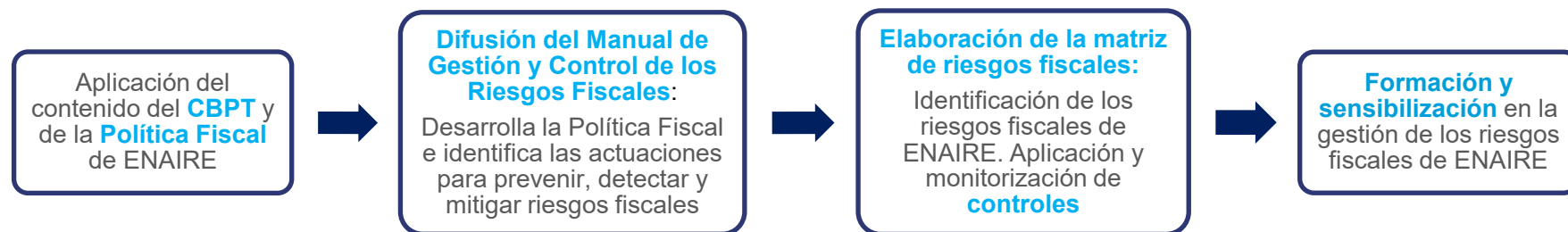
Actuar con **transparencia y colaboración** con la Agencia Tributaria en **procedimientos inspectores**

Luchar contra el fraude fiscal y sostener las cargas públicas

Cumplir con la **normativa aplicable** y la adecuada aplicación de buenas prácticas tributarias

5. Conducta Ética

Mecanismos de control del cumplimiento del CBPT y de la Política Fiscal



GOBERNANZA

↓

CONTROL POR LA DIRECCIÓN DE ENAIRE

Consejo Rector

- Máximo responsable de la **implantación y mejora de la Política Fiscal** de ENAIRE
- Aprueba la **estrategia fiscal de la Entidad** de aquellas operaciones con especial riesgo fiscal
- Tiene el compromiso de fomentar la **transparencia fiscal y fiscalidad responsable**

Dirección Económico Financiera

- Responsable de la **aplicación de la Política Fiscal y de las buenas prácticas tributarias**
- Reporta al **Consejo Rector** los resultados del **Sistema de Control del Riesgo Fiscal y de la Normativa Tributaria de ENAIRE**
- Cuenta con la **Auditoría Interna**, Unidad objetiva e independiente, que podrá valorar la consistencia y eficacia en la gestión y control de los riesgos fiscales

6. Compromiso con la transparencia fiscal

Actuaciones de ENAIRE derivadas del compromiso con la transparencia

- ⇒ Adhesión al **Código de Buenas Prácticas Tributarias** de Empresas, Instituciones y Entidades Públicas, con su posterior supervisión, cumplimiento y mejora continua
- ⇒ Participación en **Foro de Empresas, Instituciones y Entidades Públicas**, donde se analizan, debaten y formulan propuestas concretas sobre problemas reales de aplicación del sistema tributario
- ⇒ Publicación del detalle de los principales **litigios fiscales**
- ⇒ Publicación de la **contribución fiscal por jurisdicción** en la que el grupo opera
- ⇒ ENAIRE fomenta un diálogo

proactivo con los distintos

grupos de interés

con los que se relaciona:

Ámbito CLIENTES



Ámbito PERSONAS



Ámbito SOCIEDAD



Ámbito REGULADORES / ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



Ámbito PARTNERS / PROVEEDORES



Mapa de Grupos de Interés

7. Relación con el auditor externo

Independencia del Auditor Externo

- ⇒ De conformidad con la normativa reguladora de la actividad de **auditoría de cuentas vigente para el Sector Público** en España, la **Intervención General de la Administración del Estado (IGAE)** actúa como auditor de las cuentas de ENAIRE, en cumplimiento con las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria
- ⇒ La IGAE es **independiente** de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a la auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España, según lo exigido por la **normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público**
- ⇒ Queda así contrastado que el auditor de las cuentas de ENAIRE, la IGAE, no presta asesoramiento fiscal a la Entidad. Al respecto, ENAIRE publica sus cuentas anuales junto con el informe de auditoría elaborado por la IGAE, estas también son publicadas por la IGAE en el Registro de Cuentas Anuales del Sector Público

Transparencia fiscal 2025

II. Gestión Tributaria 2025: Evolución 2021-2025

1. Contribución tributaria por impuestos

2. Impuesto de Sociedades

3. Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i)

4. Operaciones Vinculadas

5. Pilar Dos

6. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

7. Tributación Indirecta: IVA+IGIC

8. Tributación Local

9. Contribución tributaria por territorios

1. Contribución Tributaria por impuestos (I/IV)

Obligaciones fiscales de ENAIRE

TRIBUTACIÓN DIRECTA E INDIRECTA

- **IRPF:** Aplicar la normativa, declarar e ingresar las retenciones de los trabajadores residentes y no residentes
- **IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES:** Tratamiento fiscal del resultado económico de la Entidad, anual y pagos fraccionados
- **OPERACIONES VINCULADAS:** Atender las obligaciones de declaración y documentación de las Operaciones Inter-Grupo
- **IVA – IGIC:** Garantizar la aplicación de la normativa a los hechos económicos, liquidar y asesorar
- **SII de la AEAT (Suministro Inmediato información):** Control en SII de facturas recibidas y expedidas

TRIBUTACIÓN LOCAL

- **IBI / IAE / Tasas Varias:** Atender a la Administración Tributaria Local, Supervisión y Ejecución de Pagos

OTRAS

- **Requerimientos e Inspecciones varias:** AEAT, IGAE, AESA, DGAC y EUROCONTROL

1. Contribución Tributaria por impuestos (II/IV)

Contribución tributaria agregada 2021-2025



1.065,7 M€

Impuestos Recaudados

(Media: 213,1 M €/año)

- IRPF Retenciones 930,9 M€
- IVA/ IGIC Repercutido 134,8 M€

276,7 M€

Impuestos Soportados

(Media: 55,3 M€/año)

- Impuesto Sociedades 63,7 M€
 - IVA/ IGIC Soportado 204,6 M€
 - Tributos Locales 8,4 M€
- (no incluye tasas radioeléctricas)



0,10%
de la Recaudación
Tributaria Española



0,02%
del Total de
Asalariados en España



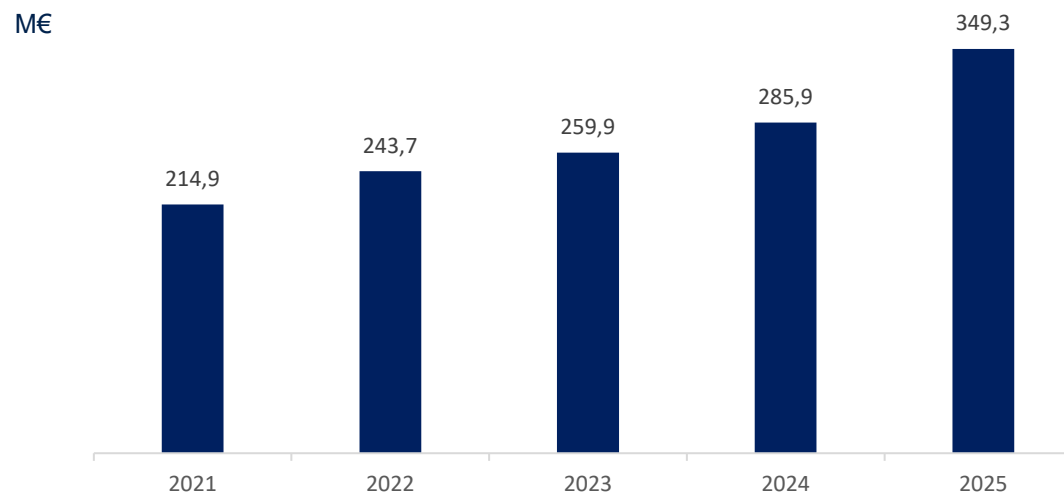
30,9%
Contribución Tributaria
s/ Cifra de Negocio

(*): Nota: Las comparativas expresadas en porcentajes tienen comparación con la fuente del INE y AEAT de los ejercicios mencionados.

1. Contribución Tributaria por impuestos (III/IV)

Evolución contribución tributaria 2021-2025

La **Contribución Tributaria (Imp. Recaudados + Soportados)** viene siendo relativamente estable en el tiempo. Aunque en el año 2020 y 2021 se produce una disminución en la recaudación provocada por los efectos de la pandemia, desde el año 2022 se incrementa la contribución alcanzándose los niveles prepandemia en 2023, con tendencia ascendente hasta el último ejercicio analizado

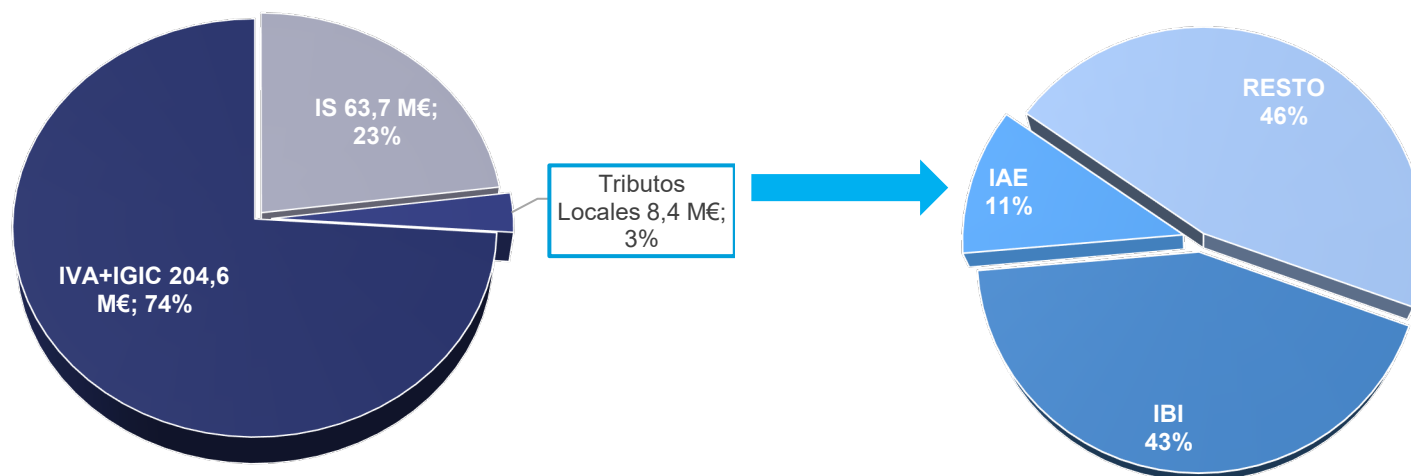


* Tasas radioeléctricas incluidas para el período 2021-2025

1. Contribución Tributaria por impuestos (IV/IV)

Composición impuestos soportados 2021-2025

ENAIRe ha satisfecho en el período 2021-2025 el importe de **276,7 M€** por **Impuestos Soportados** (siendo la media anual de **55,3 M€**) que se distribuyen de la siguiente forma:

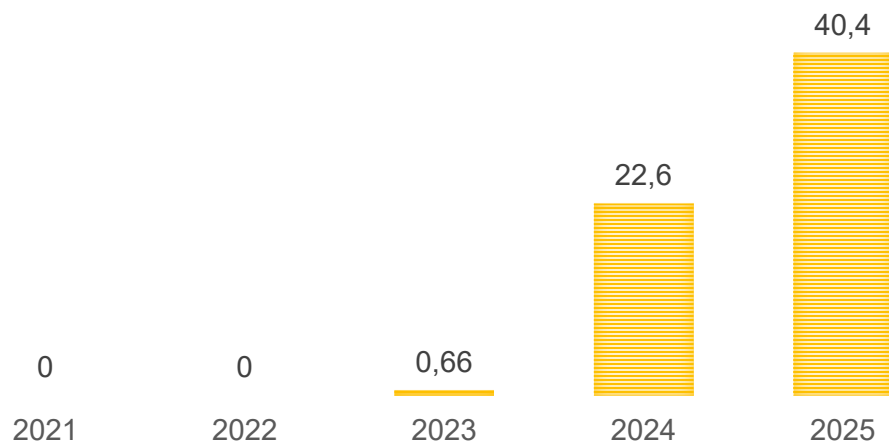


2. Impuesto sobre Sociedades (IS)

Evolución cuotas abonadas

Hasta el 2019 (fecha en la que se produce una bajada de un 12% de las tarifas de Ruta), ENAIRE venía ingresando por **IS** una **media 2017-2018 de 37.600 Miles de euros anuales**. En el periodo 2020-22 el ingreso por IS fue de 0€ por Impacto *COVID*. A partir del año **2023** la contribución registra un incremento respecto a los ejercicios anteriores, alcanzándose una tendencia hacia los niveles prepandemia para el período **2024-2025**

M€



ENAIRE aporta el
0,036 %
al Ingreso Tributario
Total Español por IS

2. Impuesto sobre Sociedades (IS)

Resultado contable y gasto IS

La **conciliación** entre el **resultado contable** y el **gasto** por Impuesto sobre Sociedades estimado en los ejercicios 2025 y 2024, según las Cuentas Anuales de 2025, es la siguiente:

Conciliación entre Resultado Contable y Gasto por Impuesto de Sociedades *	Millones de euros	
	2025	2024
Resultado Contable antes de impuestos	978,0	746,1
Diferencias Permanentes	(718,9)	(550,2)
Resultado Contable Ajustado	259,1	195,9
Cuota al 25%	64,8	48,9
Deducciones y Bonificaciones	(6,8)	(3,7)
Impuesto Resultante	58,0	45,3
Actualización Activos Fiscales	35,8	93,5
Ajustes a la Imposición Sobre Beneficios	(3,3)	0,4
Impuesto Reconocido en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias	90,5	139,2

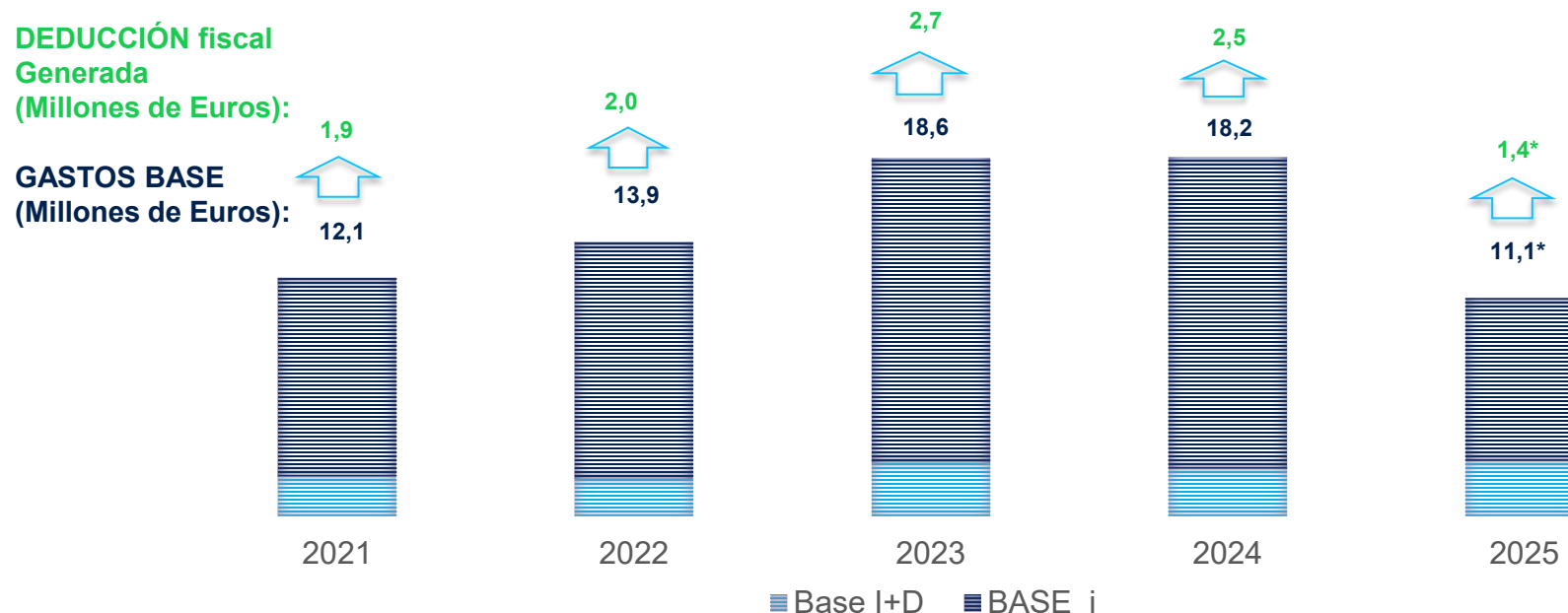
** según la estimación para el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2025, que se corresponde con lo tenido en cuenta en la elaboración de las Cuentas Anuales 2025*

3. Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i)

Actividad I+D+i. Deducción en el IS

ENAIRe establece la INNOVACIÓN como pilar de su Plan Estratégico

Desde el 2018 ENAIRe **acredita ante el Ministerio de Ciencia e Innovación (MICINN) los proyectos objeto de deducción fiscal I+D+i**; ello supone la reducción de los gastos de los proyectos vía deducción fiscal



Nota: De los gastos que constituyen la base para el cálculo de la Deducción fiscal han sido descontadas las Subvenciones recibidas por la ejecución de estos proyectos

*Los datos del ejercicio 2025 resultan de la estimación incluida en la liquidación del Impuesto sobre Sociedades de 2025. Serán actualizados conforme a la certificación final de la deducción practicada

4. Operaciones Vinculadas (I/III)

Normativa y procedimiento que han de regir en la Entidad

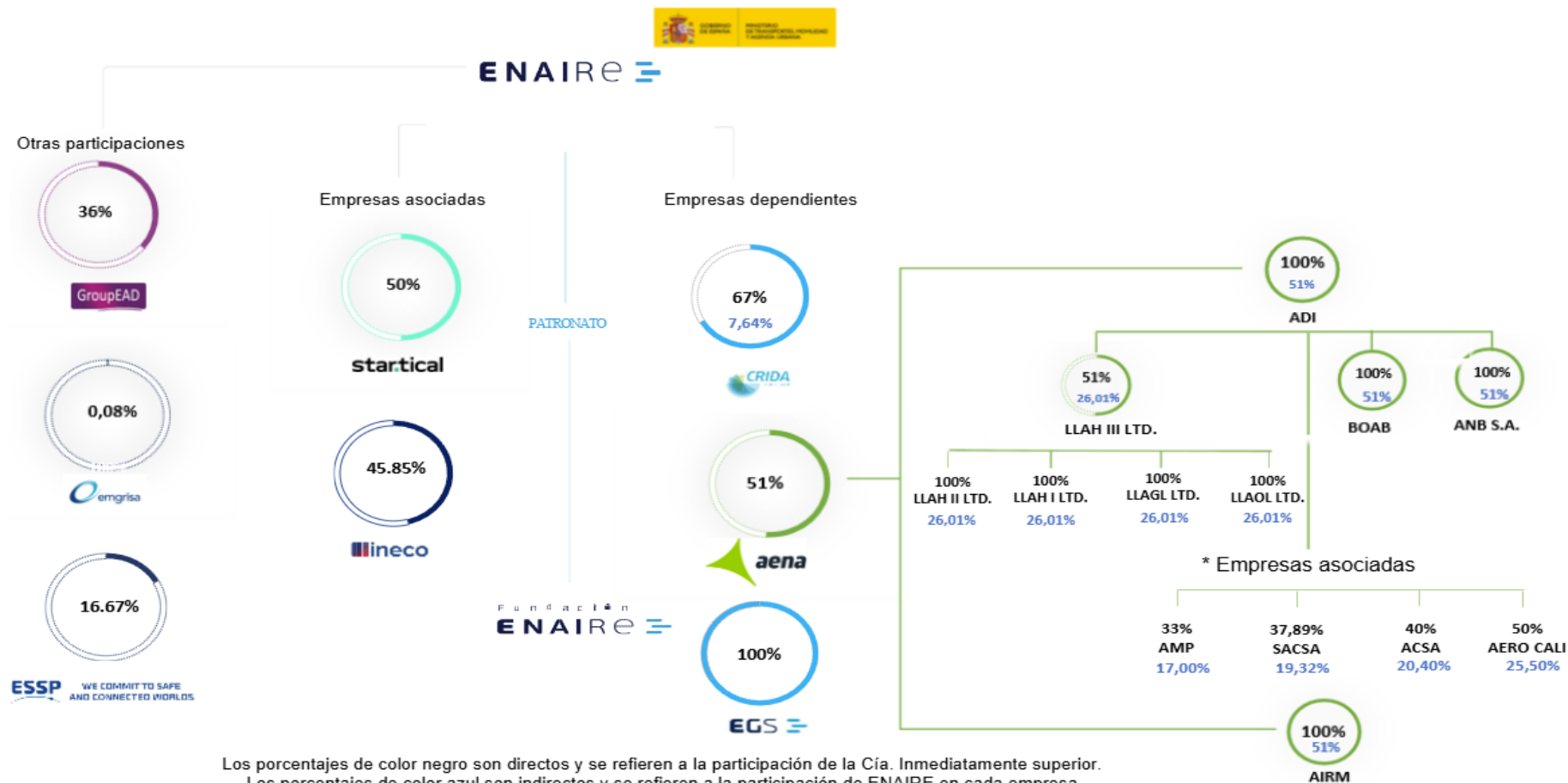
Las **Operaciones Vinculadas** en España están reguladas **por el artículo 18 LIS**, en concordancia con el artículo 9 del Modelo de Convenio de la OCDE, debiendo **valorarse de la misma manera que las transacciones comparables con partes no vinculadas**, es decir, según el **principio de plena competencia** (*“arm's length principle”*)

⇒ Surgen así las **Obligaciones de Documentación y Valoración a precio de mercado**, que permitan a la AEAT comprobar si se cumplen los preceptos establecidos para la fijación del precio, ya que en su defecto la AEAT impondría sanciones:

- **Régimen sancionador altamente severo y cuantioso, aplicable en función de:**
 - ✓ Si se dispone o no de toda la documentación, y
 - ✓ De si la AEAT ha de realizar o no correcciones valorativas
- **Máxima Sanción: 1% del importe neto de la Cifra de Negocios** de ENAIRE del ejercicio implicado

4. Operaciones Vinculadas (II/III)

Empresas Vinculadas de ENAIRE y grado de vinculación



Los porcentajes de color negro son directos y se refieren a la participación de la Cía. Inmediatamente superior.
 Los porcentajes de color azul son indirectos y se refieren a la participación de ENAIRE en cada empresa.
 Las Entidades cuyo porcentaje de participación directa o indirecta de ENAIRE supere el 25%, son Entidades vinculadas.

*últimos datos disponibles para 2025

4. Operaciones Vinculadas (III/III)

Principales Operaciones Vinculadas y obligaciones tributarias

Las operaciones entre ENAIRE y sus Compañías Vinculadas (>25% por el art 18.2.f) de la LIS) son valoradas fiscalmente a Precio de Mercado, siendo debidamente documentadas y declaradas conforme a la Legislación tributaria española y las recomendaciones de la OCDE

AENA:	Servicios ATM y CNS.....	117,5M€
	Servicio Verificación Vuelo.....	0,8M€
	Servicio parking, Fast Track, Salas VIP.....	-0,12M€
	Servicio Torres de Control AENA.....	-0,3M€
	Suministros y otros servicios.....	-0,2M€
INECO:	Ferias y Congresos.....	0,17M€
	Encargos de Gestión.....	-22M€
STARTICAL:	Servicios Técnicos.....	0,4M€
CRIDA:	Servicios Desarrollo I+D ATM.....	-1,9M€
FUNDACIÓN:	Cesión Inmueble.....	0,1M€
	Servicios de Información y Seguros.....	0,4M€

*datos del ejercicio 2025 disponibles para la elaboración de las Cuentas Anuales de ENAIRE

ENAIRE viene usando el **Método libre comparable** y el **Método de coste incrementado** para el cálculo del precio de mercado

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

ENAIRE informa a la AEAT de las operaciones del ejercicio:

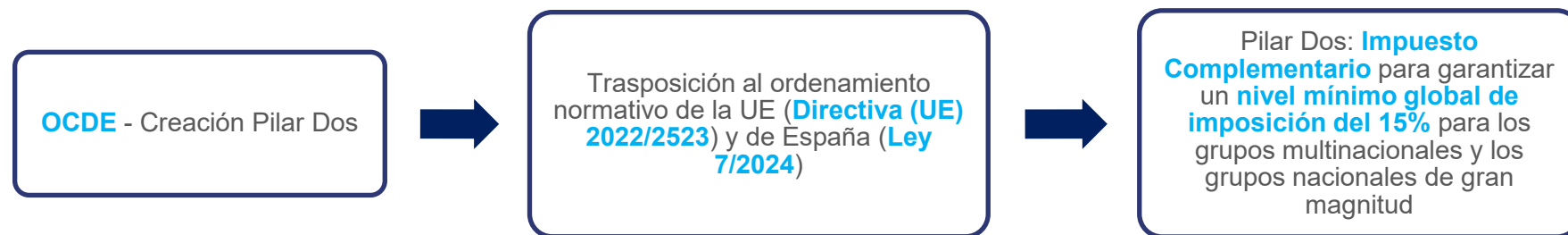
- **Modelo 231:** Información País por País de las operaciones vinculadas distinguiendo la jurisdicción en la que se producen
- **Modelo 232:** operaciones/situaciones en territorios calificados paraísos fiscales

ENAIRE justifica a la AEAT la valoración de las operaciones:

- **Local File:** Transacciones y precios de transferencia de ENAIRE con sus entidades vinculadas
- **Master File:** Estructura del Grupo de ENAIRE, información financiera y de sus operaciones vinculadas

5. Pilar Dos

Normativa y aplicabilidad al Grupo ENAIRE



- ⇒ Efectos para los periodos impositivos iniciados desde el 1 de enero de 2024, siendo de aplicación a los grandes grupos con una facturación superior a 750 millones de euros en cifras consolidadas en, al menos, dos de los cuatro ejercicios anteriores
- ⇒ A **fecha de cierre 31 de diciembre de 2025** - tal y como se indica en las Cuentas Anuales de ENAIRE 2025, a ENAIRE como cabecera de Grupo le resultaba de aplicación este impuesto. Todas las jurisdicciones en las que el Grupo ENAIRE tiene presencia directa o indirectamente en el ejercicio 2024 y 2025 (España, Brasil y Reino Unido) cumplen con los denominados Puertos Seguros Transitorios. De tal forma, el Impuesto Complementario en cada una de las citadas jurisdicciones sería cero
- ⇒ **Posteriormente a la fecha de cierre** de 31 de diciembre de 2025 – **Consulta Vinculante de AENA a la DGT V5057-26**: ENAIRE queda excluida del Impuesto Complementario por ser entidad pública conforme a la Ley 7/2024

6. Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF)

Percepciones y retenciones aplicadas

ENAIRE procede anualmente a **retener** a sus trabajadores una **media de 34,65%** de sus Percepciones (*), lo que viene suponiendo un ingreso anticipado en la Hacienda Pública de una **media de 186 M€ al año**



	Plantilla media(*)	Percepciones	Retenciones	<u>Retención Media</u>
2021	4.162	461,2 M€	154,7 M€	33,53%
2022	4.173	498,9 M€	171,3 M€	34,33%
2023	4.250	534,2 M€	185,9 M€	34,79%
2024	4.412	544,2 M€	190,1 M€	34,94%
2025	4.513	644,7 M€	229,9 M€	35,65%

(*): Plantilla media incluida en las Cuentas Anuales de ENAIRE. Nótese que la composición de la Plantilla se divide en dos Convenios Colectivos, con muy diferentes Retribuciones y escalas de Retención

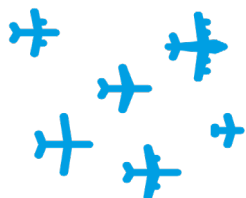
- II Convenio colectivo profesional de los controladores de tránsito aéreo (52% plantilla)
- I Convenio Colectivo del Grupo (48% de la plantilla)

7. Tributación Indirecta: IVA e IGIC

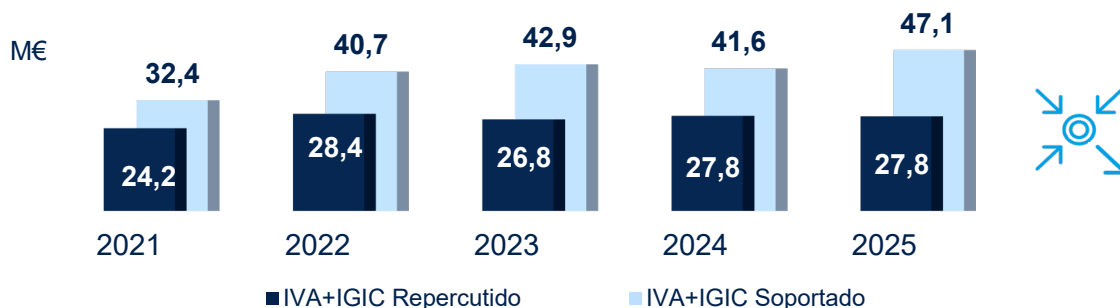
Situación legal de ENAIRE y evolución de las cuotas repercutidas y soportadas

Los Servicios de Navegación Aérea, tanto Ruta como Aproximación, están sujetos a IVA e IGIC desde el año 2015

La legislación establece que cuando los Servicios de Navegación Aérea son prestados a Compañías Aéreas y establecimientos permanentes en España dedicadas fundamentalmente al transporte Internacional y a Compañías Aéreas Extranjeras, **no establecidas en España quedan exentas de IVA, o no sujetas a imposición indirecta**; ello supone que:



Cerca del 88% de la cifra de negocios de ENAIRE proceden de Servicios de Navegación Aérea de Ruta y Aproximación. Únicamente el 1,3% de dichos ingresos están sujetos y no exentos del impuesto

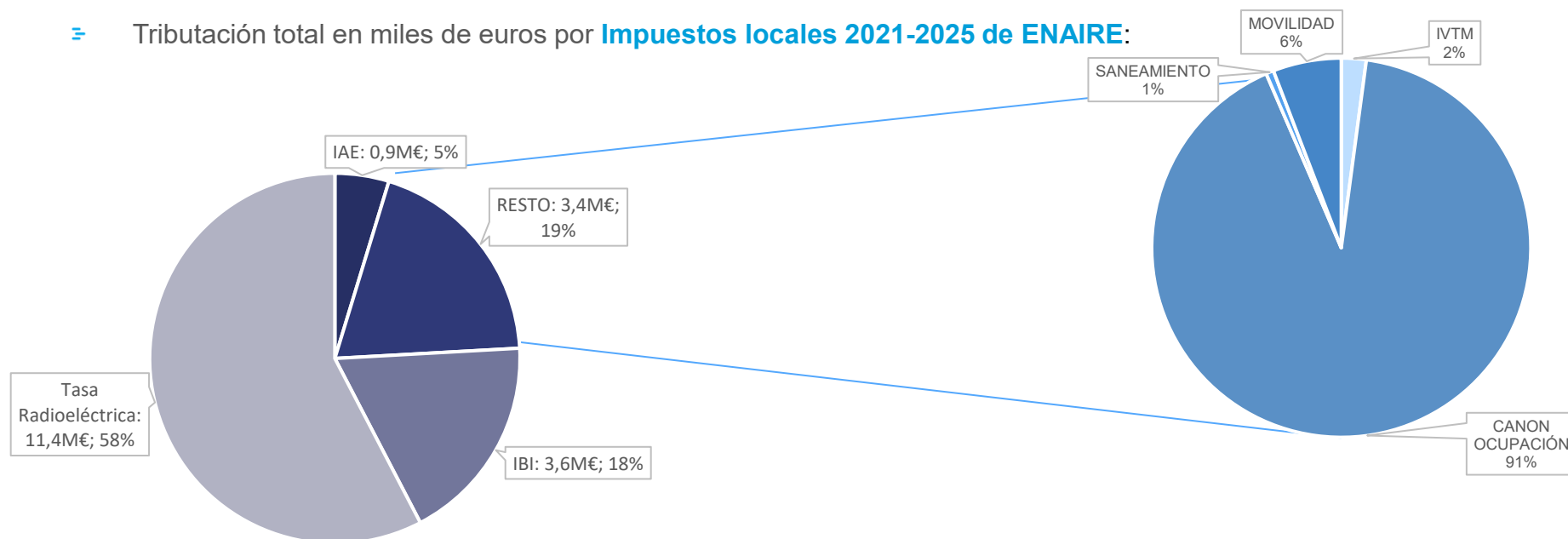


En los últimos 5 ejercicios, ENAIRE **ha recaudado en concepto de IVA una cantidad de 135 M€**

8. Tributación Local

Tasa radioeléctrica – IAE – IBI - RESTO

⇒ Tributación total en miles de euros por **Impuestos locales 2021-2025 de ENAIRE**:



⇒ De la tributación total por Impuestos locales 2021-2025 de **19,8 M€**, corresponde más de la mitad a **Tasas Radioeléctricas**

La **tasa por reserva de dominio público radioeléctrico** grava la reserva a favor de ENAIRE del uso privativo de frecuencias del dominio público radioeléctrico, que resulta necesario para los servicios de comunicaciones móviles prestados por ENAIRE a las aeronaves en vuelo

9. Contribución Tributaria por territorios

Los datos incluidos en la siguiente tabla recogen la [Información País por País](#) del ejercicio 2025 para [cada jurisdicción fiscal](#) en la que operan las entidades del [Grupo ENAIRE](#), desglosándose los ingresos percibidos en cada jurisdicción fiscal conforme a lo siguiente:

JURISDICCIÓN FISCAL	N.º EMPLEADOS	INGRESOS POR VENTAS A TERCEROS M€	INGRESOS POR TRANSACCIONES INTRAGRUPOM€	BENEFICIOS/ PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS M€	ACTIVOS TANGIBLES DISTINTOS DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO M€	IMPUESTO SOBRE EL BENEFICIO EN EFECTIVO (PAGADO CRITERIO DE CAJA) M€	IMPUESTO SOBRE EL BENEFICIO ACUMULADO (DEVENGADO) M€	CAPITAL DECLARADO M€	RESULTADOS NO DISTRIBUIDOS M€
ESPAÑA TOTAL	13.775	6.741,7	169,1	3.024,3	12.506,6	652,9	719,3	3.483,8	5.664,9
ESPAÑA: ENAIRE - CRIDA	4.634	1.270,4	168,4	887,6	563,4	68,1	90,5	1.814,1	888,2
ESPAÑA: GRUPO AENA	9.141	5.471,3	0,7	2.136,7	11.943,2	584,8	628,8	1.669,7	4.776,7
REINO UNIDO	999	422,3	0	98,6	297,6	22,6	26,7	1,2	-167,0
BRASIL	913	272,4	0	37,4	0,4	13,4	18,2	862,5	57,0

El tipo impositivo implícito resultante antes de aplicar deducciones ha sido del 25% en 2025, salvo para Brasil, con un gravamen impositivo del 34%

Fuente: CCAA del Grupo ENAIRE para 2025 (datos en millones de euros expresados según NPGC en NOFCA)

